



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	858983
FORMA MAYOR	
EXP. N°	602290

**ACUERDO REGIONAL N° 211-2014-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, con Acuerdo Regional N° 180-2014-GRJ/CR de 03 de junio de 2014, se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo para que, informe sobre la emisión de Actos Resolutivos escoltados con la firma de un personal de servicio destacado a su sede, sin los procedimientos formales ni respaldo técnico legal respectivo, ni la visación de la funcionaria pertinente, que es la Jefe de Personal; al respecto el funcionario manifiesta que, desconoce el tema porque el documento no ha llegado a su despacho, solicitando que se re programe su participación para la próxima Sesión a fin de que pueda informar sobre el tema técnica y jurídicamente;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 130-2012-GRJ/CR prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **UNANIMIDAD**:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, la solicitud del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancayo para que se re programe su informe sobre la emisión de Actos Resolutivos escoltados con la firma de un personal de servicio destacado a su sede, sin los procedimientos formales ni respaldo técnico legal respectivo, ni la visación de la funcionaria pertinente, que es la Jefe de Personal; el cual deberá realizarlo el 01 de julio de 2014.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdoba Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL